



Jurídica

CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ACUERDO No. 26 De 2012
Sanción Ejecutiva (04 OCT. 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 016 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y**

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala cuales con las atribuciones de los Alcaldes Municipales, y el numeral 10° estipula que debe dar cumplimiento a los deberes señalados por la Constitución y la Ley.

Que la Ley 101 de 1993, en desarrollo de los principios establecidos en la Carta Política señala en sus Artículos 61 a 64 la necesidad y obligatoriedad de creación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, dado que es requerida la coordinación, concertación y racionalización de las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural.

Que el Artículo 29 de la Ley 1551 por medio del cual se modifica el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece en su numeral 5° literal f) compete al Señor Alcalde la creación del Consejo de Desarrollo Rural.

Que el Honorable Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 016 de 1998 “Por medio del cual se crea el consejo de desarrollo rural del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones.”

Que dada la existencia y vigencia de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde Municipal la creación del Consejo de Desarrollo Rural.

ACUERDA:

Artículo 1°: Derogar el Acuerdo Municipal N° 16 de 1998 “Por medio del cual se crea el Consejo de Desarrollo Rural del Municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 2°: La Administración Municipal enviara a esta Corporación copia del decreto que se expida para la creación del consejo municipal de desarrollo rural.

RS



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Artículo 3°: Envíese el presente Acuerdo a la Gobernación de Cundinamarca para el respectivo control de Legalidad de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el numeral 7° literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

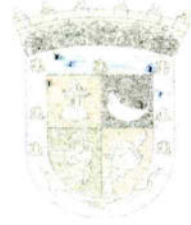
Artículo 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga especialmente el Acuerdo N° 16 de 1998 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los veinticinco días (25) del mes de septiembre de 2012.


ANGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO
Presidente del Honorable Concejo


DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL
Secretaria



ACUERDO No. 26 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 16 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO
OCTUBRE 4 DE 2012


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHIA

CERTIFICA

QUE el Acuerdo Municipal No. 26 de 2012 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 016 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Septiembre 19 de 2012	Aplazado	
Primer debate:	Septiembre 20 de 2012	Aprobado	4:26 pm
Segundo debate:	Septiembre 24 de 2012	Aplazado	
Segundo debate:	Septiembre 25 de 2012	Aprobado	6:45 pm

QUE el primer debate fue dado en Comisión Segunda durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias de vigencia 2012 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Jorge Hernán Salazar Gordillo.

QUE el segundo debate fue dado en sesiones extraordinarias de la vigencia 2012 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide el primer (01) día de mes de Octubre del año dos mil doce (2012).


DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL
Secretaria General